



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0085-2023-UANCV-R

Juliaca, 14 de marzo de 2023

Vistos:

El expediente N° A-3217, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la egresada GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA DE TACO, con código de matrícula N°. 18141074125, de la Escuela Profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Proveído N° 031-2022-FACE-EPEIIB-UANCV/F-A, remitido por el Director General de la Filial Arequipa - UANCV; el Proveído N°. 3-2023-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM,

Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo,





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0085-2023-UANCV-R

Juliaca, 14 de marzo de 2023

dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO DE CASADA; y mediante Provéido N° 031-2022-FACE-EPEIIB-UANCV/F-A, el Director General de la Filial Arequipa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2018-I: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2018-II: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2019-I: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2019-II: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2020-I: folios: 009,011,050,013,015,017,019; 2020-II: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2021-I: folios: 002,004,006,008,010,012,014; 2021-II: folios: 003,005,007,009,011,013,015; 2022-I: folios: 008,010,012,014,016,018,020; 2022-II: folios: 006,008,010,012,014,016,018, registra como GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA DE TACO;

Que, la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural N° 370-2009-JNAC/RENIEC, aprobó la Directiva DI-228-GRC/009, del nombre de la mujer luego del cambio de estado civil (...). Tomando cuenta dicha directiva que tiene como objetivo establecer los lineamientos respecto a la consignación de los apellidos de las mujeres luego del cambio de apellido de estado civil, en el marco del derecho contenido en el Art. 24° del código civil, debiendo quedar en lo posterior como: GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA;

Que, con el proveído N° 3-2023-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO DE CASADA, en la que aparece como: GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA DE TACO, debiendo aparecer en adelante como: GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA,

considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO DE CASADA, de la egresada GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA DE TACO, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2018-I: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2018-II: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2019-I: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2019-II: folios: 001,002,003,004,005,006,007; 2020-I: folios: 009,011,050,013,015,017,019; 2020-II: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2021-I: folios: 002,004,006,008,010,012,014; 2021-II: folios: 003,005,007,009,011,013,015; 2022-I: folios:



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0085-2023-UANCV-R

Juliaca, 14 de marzo de 2023

008,010,012,014,016,018,020; 2022-II: folios:006,008,010,012,014,016,018, de la Escuela Profesional de **EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE** - Facultad de Ciencias de la Educación de la UANCV/**FILIAL AREQUIPA**, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA**, con código de matrícula N° **18141074125**, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS;ORIC, Facultad de Ciencias de la Educación; EP EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE/FILIAL AREQUIPA.
OFICINAS: S.A; E;II; AJ;UNIDADES:T;C.COMPUTO; GEORGINA CRISTINA MAMANI APAZA; ARCH. JBN/RCC/emqc.